

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR

Por Resolución Rectoral de 22 de mayo de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se delega la competencia en materia de contratación administrativa menor en las personas titulares de determinados centros de gasto de la Universidad Pablo de Olavide configurados como Unidades funcionales, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta universidad de 11 de abril de 2019 y así como se determina su vinculación como responsable del tratamiento de datos personales, cuando el contrato menor lo requiera.

OBJETO

Objeto del contrato			
Tipo de contrato:			
Tipo de pago:		Nº. Expediente Reserva Crédito:	
Órgano de contratación:			
Solicitante:			

Importe neto:

Importe
IVA:

Importe
total:

DATOS PRESUPUESTARIOS				
EJERCICIO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONOMICA	IMPORTE TOTAL

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO (Art. 118.2)

JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ELEGIDA.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR

Órgano de contratación:	
Solicitante:	
Objeto del contrato	

NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 118.2)

Este órgano de contratación certifica que no se está alterando el objeto de este contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

ENTIDAD ADJUDICATORIA

E. adjudicataria:			
CIF:		Fecha de adjudicación:	

MOTIVACIÓN, EN SU CASO, DE NO DISPONER, AL MENOS, DE TRES OFERTAS

AVISO: Este campo se deberá cumplimentar siempre que no se hayan presentado, al menos, tres ofertas para la adjudicación.

ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESUELVE:

- Aprobar el expediente de contratación menor
- Aprobar el gasto del contrato menor
- Adjudicar el contrato menor al proveedor indicado considerando su oferta la más favorable en términos de relación calidad – precio.

Sevilla, a

Firmado:

La persona responsable de la unidad funcional por Delegación de Competencias del Rector de la Universidad Pablo de Olavide. Resolución de 22 de mayo de 2019. BOJA n.º 100 de 28 de mayo de 2019.